

METROS CON DIECIOCHO DECIMETROS CUADRADOS, Y una superficie util de ochenta y cinco metros con setenta y cuatro decímetros cuadrados.

VALORACION DE LA TASACION ASCIENDE AL IMPORTE DE: CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO (54.109,85 EUROS).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en TORRES CONMEMORATIVAS Vº CENTENARIO, TORRE NORTE, 9.ª PLANTA, el día 26 de marzo de 2009 a las 10:30 horas de su mañana.

#### CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO, cuenta n.º 3017000060390/08, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

7.º- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Melilla, a 13 de enero de 2009.

El Secretario Judicial. Angel Ruiz Alonso.

#### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 3

JUICIO DE FALTAS 810/2008

EDICTO

**245.-** D.ª AURORA ARREBOLA DEL VALLE, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 3 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 810/2008, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Visto por D.ª María Dolores Márquez López, Magistrada Juez titular de este juzgado, las presentes actuaciones seguidas por una Falta de Hurto.

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO A D. LOTFI NADIR, como autor responsable de una falta de hurto al pago de una pena de multa de quince días a razón de tres euros diarios, en total 45 euros y a la pena subsidiaria para el supuesto de falta de pago de la multa de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa que deje de pagar, que será abonado en un solo pago o en los plazos que en ejecución de sentencia se fijen.

Igualmente deberá abonar la totalidad de las costas procesales causada en esta instancia.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a LOTFI NADIR, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 12 de enero de 2009.

La Secretaria. Aurora Arrevola del Valle.